

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1776/2014
La Paz, 04 de julio de 2014

VISTOS:

Proceso de Contratación por Emergencia – “Adquisición de Bienes para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones” – ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001/2014.

Informe de Calificación DAF-UAD 0153/2014, de fecha 23 de junio de 2014.

Informe Legal DJ 0420/2014 de fecha 04 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política de Estado determina: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, establece los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley No. 2140, de 25 de octubre de 2000, regula todas las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

Que, la Ley No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina: “*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*”.

Que, la Ley No. 455 de fecha 11 de diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2014.

Que, la Ley No. 466 de fecha 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima señala: “*Para el Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnico jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, el Decreto Supremo No. 26739 de 4 de agosto de 2002, aprueba el Reglamento General de Reducción de riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias.

Que, el Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo No. 0181, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo No 1861, reglamenta la Ley No. 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

Que, el Decreto Supremo No. 1878 de 27 de enero de 2014, declara situación de emergencia de carácter nacional con aplicación en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1776/2014
La Paz, 04 de julio de 2014

Que, el Decreto Supremo No. 1909 de 26 de febrero de 2014, autoriza presupuesto adicional para que la ANH adquiera los bienes necesarios para el aprovechamiento de GLP en los hogares afectados por la presencia de inundaciones, riadas, granizadas, desbordes y otros provocados por variaciones climáticas extremas ocurridas a nivel nacional.

Que, la Resolución Ministerial No. 250, de 08 de abril de 2014, aprueba el Traspaso de Bs32.298.262,50.- (Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos 50/100 Bolivianos), para la ejecución del "Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones".

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0853/2014 de 08 de abril de 2014, aprueba el Reglamento para la Transferencia Pública – Privadas en Especie.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de abril de 2014 mediante carta de CITE: DCOD 0536/2014, la Dirección de Coordinación Distrital, solicitó la publicación de la convocatoria de invitación pública a potenciales proponentes a manifestar sus expresiones de interés, los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de abril de 2014 en los matutinos El Cambio y La Razón, adicionalmente la Convocatoria fue publicada en la página web de la institución.

Que, en fecha 17 de abril de 2014, se emitió el Informe de Análisis de Expresiones de Interés DAF UAD 0082/2014, en atención a las propuestas recibidas hasta el día miércoles 16 de abril hasta horas 18:30.

Que, en fecha 06 de mayo de 2014, la Dirección de Coordinación Distrital, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, en fecha 06 de mayo de 2014, se emite la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0319/2014, que acredita la existencia de fondos necesarios para la adquisición de Válvulas reguladoras y mangüeras y mangueras de cocinas y hornos industriales.

Que, emitido el Informe Técnico DCOD 0111/2014, de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación por Emergencia, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) dando cumplimiento al Reglamento para la Transferencia Público – Privadas en Especie, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en fecha 03 de junio de 2014, se cursa invitación para la presentación de propuestas a la empresa EDGAR JAVIER DURÁN CRESPO.

Que, mediante Memorándum DESP-0239/2014 de 10 de junio de 2014, la MAE designa a la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación "Adquisición de Bienes para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones" – ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001/2014.

Que, hasta horas 18:30 del día 28 de mayo de 2014, según el acta correspondiente, se recibió la siguiente propuesta:

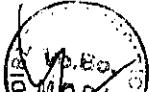
No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	EDGAR JAVIER DURÁN CRESPO	10/06/2014	18:10

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Calificación DAF UAD 0153/2014, de fecha 23 de junio de 2014 concluye y recomienda:

"(...) 8. CONCLUSIONES

8.1 El proponente **EDGAR JAVIER DURÁN CRESPO**, cumple con todo lo solicitado en el Documento de Presentación de Propuestas, para Válvulas reguladoras y mangüeras y mangueras de cocinas y hornos industriales.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1776/2014

La Paz, 04 de julio de 2014

9. RECOMENDACIONES

- 9.1 Adjudicar el proceso de contratación *Adquisición de Bienes para el "Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones"* con código interno ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-N° 001/2014, según el siguiente detalle:**

Nº	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	ROSVANIA S.R.L.		PLAZO DE ENTREGA
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)	
1	Válvulas reguladoras y mangueras y mangueras de cocinas y hornos industriales	4.000	99,00	3.996.000,00	El plazo de entrega es de 40 días calendario a partir de la firma del contrato

Que, el Informe Legal DJ 0420/2014, concluye: “En atención a lo expuesto, el Informe de Calificación DAF-UAD 0153/2014 de fecha 06 de junio de 2014 y revisado el Proceso de Contratación por Emergencia – “Adquisición de Bienes para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones” – ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001/2014, se concluye que el mismo se ha desarrollado de acuerdo al Procedimiento establecido en el Anexo 1 del Reglamento para la Transferencia Público – Privadas en Especie, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No. DJ 0853/2014 de 08 de abril de 2014, en lo que corresponde a los puntos 1 al 25”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación por Emergencia – “Adquisición de Bienes para el Programa de Aprovechamiento de GLP y Otros Bienes para Hogares Afectados por Inundaciones” – ANH-DCOD-EMERGENCIA-B-No. 001/2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	EDGAR JAVIER DURÁN CRESPO		PLAZO DE ENTREGA
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)	
1	Válvulas reguladoras y mangueras y mangueras de cocinas y hornos industriales	4.000	99,00	396.000,00	El plazo de entrega es de 40 días calendario a partir de la firma del contrato

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas sea la encargada de proseguir con el trámite respectivo para los fines dispuestos en la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS